



RADICACION: 08001-31-53-005-2020-00113-00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: A.P. TRANSPORTES S.A.S.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO ZAMBRANO ZACARO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla – Atlántico, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Procede este despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de la demanda verbal promovida por A.P. TRANSPORTES S.A.S. en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL TRIANA MALAGÓN Y ANTONIO ZAMBRANO ZÁCARO Y PERSONAS INDETERMINADAS, habida cuenta que la doctora MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, quien representa a la parte demandada en calidad de curadora ad litem, presentó escrito mediante el cual manifestó su imposibilidad de asistir a la audiencia fijada para el día de hoy tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., debido a que tenía programada con antelación audiencia ante el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla.

La reprogramación de la audiencia se hace con fundamento en el numeral 2° del artículo 372 del CGP, que señala que si las partes o sus apoderados se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha para su celebración mediante auto que no tendrá recursos.

En merito de lo anterior, se fija el día lunes seis (6) de junio de dos mil veintidós a las 10:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, a través de la plataforma Microsoft Teams.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 72
HOY 4 DE MAYO DE 2.022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO